

QUILLOTA, 10 de Julio de 2018.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6927/VISTOS:

- 1) Memorandum N°773 de 06 de Julio de 2018 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 10 de Julio de 2018, en que solicita realizar devolución de dinero, correspondiente a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 9 de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 1 a 4 del año 2018, de la propiedad ubicada en Chacabuco N°910, casa P, Condominio Amancay, Quillota; Rol de Avalúo 9-6, debido a que por error del Rol señalado en la escritura de compraventa de la propiedad, se pagó el día 23 de Mayo de 2018 según consta en Folios N° 346367 y N°346368, todas las cuotas de aseo antes mencionadas, que figuraban en ese momento a nombre de la Inmobiliaria Cordillera SpA, no percatándose el contribuyente del error, hasta la revisión de antecedentes realizada por la Institución Bancaria, en donde consultado con la Dirección de Obras se les informa que el Rol de Avalúo de la propiedad corresponde al 9-128 y no al 9-6. El monto a devolver asciende a **\$308.526.-**, a nombre de **INMOBILIARIA CORDILLERA SPA**, RUT **N°76.577.472-1**, **teléfono contribuyente: 991381588 (María Soledad Valenzuela Araya, corredora de propiedades)**;
- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Carta de Contribuyente solicitando la devolución;
- 4) Copia de Repertorio N°2770 de 26 de Noviembre de 2009, contrato de compraventa;
- 5) Certificado de Estatuto Actualizado de Inmobiliaria Cordillera SPA, de fecha 15 de Mayo de 2018;
- 6) Certificado de Número Folio N°5006 de fecha 30 de Mayo de 2018;
- 7) Ordenes de Ingreso Municipal Folios N°346367 y 346368, ambos de fecha 23 de Mayo de 2018;
- 8) Informe de Aseo Domiciliario Rol 9-6;
- 9) Estado Deudor de Aseo Domiciliario Rol 9-128;
- 10) La resolución N° 1600 de 2008 de la contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** devolución de dinero por un monto de **\$308.526.-**, a nombre de **INMOBILIARIA CORDILLERA SPA**, RUT **N°76.577.472-1**, **teléfono contribuyente: 991381588 (María Soledad Valenzuela Araya, corredora de propiedades)**, correspondiente a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 9 de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 1 a 4 del año 2018, de la propiedad ubicada en Chacabuco N°910, casa P, Condominio Amancay, Quillota.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y el Jefe de Rentas y Patentes, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (s)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Rentas y Patentes 3. Administración Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal.

OCS/PEA/pssm.-